



**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

**ACUERDO INTERNO 10/2023**

Guadalajara, Jalisco 01 de abril del 2023

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se expide el presente acuerdo que aprueba el Plan Institucional para el Desarrollo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.- Mediante el Decreto **15,028** expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Así mismo mediante Decreto **15,031** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.



4.- Mediante Decreto **17,113** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de enero de 1998, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que actualmente rige a este organismo constitucionalmente autónomo.

5.- Mediante acuerdo legislativo **167/LXIII/22**, la suscrita fui elegida por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, como presidenta para el periodo comprendido del 2 dos de agosto de 2022 al 1 primero de agosto de 2027

6.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la suscrita se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución.

7.- Que como parte de los proyectos y objetivos a desarrollar en la presente administración de esta defensoría pública, se encuentra la de implementar una herramienta que permita la profesionalización en materia de derechos humanos, la cual no solamente se encuentra concebida para el personal que colabora para esta **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, si no que la misma se encuentra visualizada para toda persona que se encuentre interesada en especializarse en ésta rama del derecho público, para tal efecto es que esta Presidencia ha realizado los esfuerzo conjuntos con La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco "**SICYT**" para desarrollar y estar en posibilidades de ofertar e impartir la **MAESTRÍA y la ESPECIALIDAD, ambos EN DERECHOS HUMANOS** y contar con el reconocimiento y validez oficial respectiva, para lo cual el pasado mes de marzo de la presente anualidad se suscribió el respectivo convenio, así como se ha realizado las gestiones necesaria para la materializar este importante proyecto, dando como resultado de ello a través del presente instrumento la creación del **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

Como parte de los compromisos adquirido con la suscripción del citado convenio el **Centro de Estudios en Derechos Humanos** deberá mencionar en la documentación que se expida y en la publicidad que haga, la referencia de los estudios aprobados del plan y programas de estudios de Especialidad en Innovación Gubernamental y Desarrollo de Jalisco, en su calidad de autorizado como parte del Sistema Educativo Nacional, estableciendo la





Leyenda de "**Convenio de Incorporación**", la fecha de autorización, número del convenio suscrito, así como la autoridad otorgante "**Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**".

De igual forma como partes de los compromisos adquiridos el **Centro de Estudios en Derechos Humanos** contará con aulas e instalaciones funcionales, espacios y mobiliario para ofertar los planes y programas de estudios en la "**MAESTRÍA y ESPECIALIDAD, ambos EN DERECHOS HUMANOS**", así como áreas y equipos para actividades administrativas.

Así mismo contará con personal académico para llevar a cabo los trámites administrativos y pedagógicos, así como registrar los Planes y Programas de Estudios, materia del convenio de incorporación, ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, así como ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública,

Resulta importante resaltar que los interesados en cursar los estudios superiores que oferte el **Centro de Estudios en Derechos Humanos** deberá cubrir los costos y aranceles correspondientes a la inscripción, reinscripción, titulación y los demás que de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco al año fiscal vigente se pudieran desprender, de conformidad al Reglamento del Centro y de los acuerdos del Comité Académico.

Por último, El **Centro de Estudios en Derechos Humanos** otorgar becas académicas en los términos del artículo 71 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.

Derivado de la creación de este nuevo centro educativo, es importante contar con la estructura jerárquica y administrativa adecuada para el funcionamiento de la misma, razón por la cual el Centro de Estudios en Derechos Humanos se conformará de la siguiente forma:

<b>TITULAR DE LA RECTORIA</b>
<b>TITULAR DE LA DIRECCIÓN</b>
<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN</b>
<b>TITULAR DE LA ÁREA ADMINISTRATIVA</b>
<b>TITULAR DE LA ÁREA ACADÉMICA-PEDAGÓGICA</b>

8.- Es por lo anterior que esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por los artículos 102 Aparado B de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI, y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I, 38 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** QUE CREA EL **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.**

**SEGUNDO.** EL **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS** funcionará bajo la siguiente estructura.

<b>RECTORA</b>	<b>LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ</b>
<b>COORDINADOR</b>	<b>LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA</b>

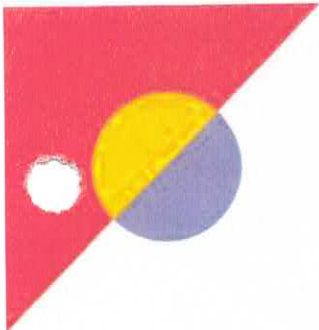
**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a todas las áreas que conforman la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco**, para los efectos legales y administrativos correspondientes para el funcionamiento del **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS**, instruyendo al Director General Jurídico para que por su conducto se realicen las notificaciones correspondientes.

**SEGUNDO.** El **Centro de Estudios en Derechos Humanos** de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco**, expedirá el Reglamento Institucional conforme lo pactado para su remisión a **LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO "SICYT** en el plazo establecido para ese efecto en el convenio de colaboración.

**TERCERO.** El **Centro de Estudios en Derechos Humanos** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, expedirá en un plazo no mayor de 9 meses los planes y programas académicos para el desarrollo de los estudios





superiores que oferte con el aval de **LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO "SICYT"**

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **DÍA 01 DE ABRIL DE 2023.**

Así lo acordó y rubrico la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

